



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 15 de febrero del 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Provincial del Seguro de Salud, el siguiente pedido de informes, a raíz de los permanentes cortes del servicio por parte de los prestadores, situación que se ha visto agravada en estos últimos días.

Según informan los medios de difusión de nuestra provincia, más de 50.000 afiliados del Alto Valle, abarcando desde la ciudad de Cinco Saltos hasta la ciudad de Villa Regina, están sin cobertura dado que Federación de Clínicas (FECLIR) cortó las prestaciones en reclamo del cobro de una deuda millonaria. Según las autoridades de FECLIR la deuda data desde el año 2.011. Asimismo, según versiones periodísticas, *"El presidente del Ipross reconoció en los últimos meses un total de casi 90 millones de pesos por obligaciones impagas con prestadores"*. (Diario Río Negro, 10/0217).

Tampoco se ha solucionado la falta de médicos cirujanos que, desde hace diez días, vienen padeciendo los afiliados y afiliadas de Bariloche, suscitado por la renuncia de una veintena de ellos a continuar prestando sus servicios en desacuerdo con la cápita que perciben.

La falta de atención a miles de personas a los cuales el Estado debe garantizar la salud, que nuestras leyes consagran como un "derecho esencial y un bien social", no solo significa un incumplimiento por parte de las autoridades responsables, sino que genera un sinnúmero de inconvenientes y contratiempos que provocan mayores preocupaciones a quienes están padeciendo una enfermedad y requieren de una atención completa y eficaz. La Ley K N° 2753 establece entre sus alcances el de *"Proveer prestaciones que aseguren la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad y eficiencia..."* (Artículo 2° inciso "d").



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello, es que solicitamos al Poder Ejecutivo, se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Mario Sabbatella, Elvin Williams, Nicolás Rochás, Edith Garro, Javier Iud

- 1- a) Informe, discriminando lo funcional y lo operativo, el total de los fondos ingresados en 2.016 al Instituto Provincial del Seguro de Salud, por aportes y contribuciones de los afiliados obligatorios, del Estado Provincial, del Estado Municipal y de quienes hayan adherido de manera voluntaria.

b) Detalle los ingresos totales que durante el año pasado correspondieron a cada uno de los incisos y/o puntos según lo establece la Ley N° 2753 en su Artículo 25.
- 2- a) Eleve informe sobre el monto total que a la fecha adeuda el Instituto Provincial del Seguro de Salud a sus prestadores, detalle lo adeudado a cada uno de ellos e indique a que período corresponde cada uno de los compromisos impagos.

b) Informe, si existiera, el plan de pago que el Instituto propuesto para la cancelación de lo adeudado.
- 3- Remita los resultados del informe correspondiente al año 2.016, sobre el control previo y posterior de las prestaciones brindadas, así como la evaluación de la calidad de las mismas, según lo establece el Artículo 21 de la Ley N° 2753.
- 4- a) Informe si se han realizado auditorías a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los prestatarios, el control de las erogaciones realizadas por el Instituto en relación a los valores determinados para las prestaciones y cuáles han sido los resultados.

b) Si como resultado de las auditorías se han detectado irregularidades, detalle en qué consistieron las mismas y que cuáles han sido las actuaciones implementadas por las autoridades del IPROSS.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5- Adjunte copia de los convenios y contratos celebrados por el IPPROSS que se encuentran vigentes a la fecha.
- 6- Detalle la situación actual del Instituto y explicita las modificaciones propuestas a concretarse en el presente año, para evitar situaciones similares a las que se producen en la actualidad y garantizar la cobertura integral y permanente a todas las afiliadas y afiliados.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, a pedido de los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Mario Ernesto SABBATELLA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Nicolás ROCHAS, Edith GARRO y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a los permanentes cortes del servicio por parte de los prestadores, situación que se ha visto agravada en estos últimos días.

Según informan los medios de difusión de nuestra provincia, más de 50.000 afiliados del Alto Valle, abarcando desde la ciudad de Cinco Saltos hasta la ciudad de Villa Regina, están sin cobertura dado que la Federación de Clínicas (FECLIR) cortó las prestaciones en reclamo del cobro de una deuda millonaria. Según las autoridades de (FECLIR) la deuda data desde el año 2011. Asimismo, según versiones periodísticas, "El Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) reconoció en los últimos meses un total de casi 90 millones de pesos por obligaciones impagas con prestadores". (Diario Río Negro, 10/02/17).

Tampoco se ha solucionado la falta de médicos cirujanos que, desde hace diez días, vienen padeciendo los afiliados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, suscitada por la renuncia de una veintena de ellos a continuar prestando sus servicios en desacuerdo con la cápita que perciben.

La falta de atención a miles de personas a las cuales el Estado debe garantizar la salud, que nuestras leyes consagran como un "derecho esencial y un bien social", no sólo significa un incumplimiento por parte de las autoridades responsables, sino que genera un sinnúmero de inconvenientes y contratiempos que provocan mayores preocupaciones a quienes están padeciendo una enfermedad y requieren de una atención completa y eficaz. La ley K n° 2753 establece entre sus alcances el de "Proveer prestaciones que aseguren la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad y eficiencia...". (Artículo 2° inciso d).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello, es que solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. a) Discriminando lo funcional y lo operativo, el total de los fondos ingresados en 2016 al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), por aportes y contribuciones de los afiliados obligatorios, del Estado Provincial y Municipal y de quienes hayan adherido de manera voluntaria.
- b) Detalle los ingresos totales que durante el año pasado correspondieron a cada uno de los incisos y/o puntos según lo establece la ley K n° 2753 en su artículo 25.
2. a) Eleve informe sobre el monto total que a la fecha adeuda el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) a sus prestadores, detalle lo adeudado a cada uno de ellos e indique a qué período corresponde cada uno de los compromisos impagos.
- b) Si existiera, el plan de pago que el instituto ha propuesto para la cancelación de lo adeudado.
3. Remita los resultados del informe correspondiente al año 2016, sobre el control previo y posterior de las prestaciones brindadas, así como la evaluación de la calidad de las mismas, según lo establece el artículo 21 de la ley K n° 2753.
4. a) Si se han realizado auditorías a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los prestatarios, el control de las erogaciones realizadas por el instituto en relación a los valores determinados para las prestaciones y cuáles han sido los resultados.
- b) Si como resultado de las auditorías se han detectado irregularidades, detalle en qué consistieron las mismas y cuáles han sido las actuaciones implementadas por las autoridades del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS).
5. Copia de los convenios y contratos celebrados por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) que se encuentran vigentes a la fecha.
6. Detalle la situación actual del instituto y explicita las modificaciones propuestas a concretarse en el presente año, para evitar situaciones similares a las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que se producen en la actualidad y garantizar la cobertura integral y permanente a todos los afiliados.

VIEDMA, 08 de marzo de 2017.